



INSTITUTO DE CIENCIAS
POLÍTICAS UTEG



UTEG
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
EMPRESARIAL DE GUAYAQUIL

Política, Justicia Social y Gobernanza

Revista de Divulgación Académica



INSTITUTO DE CIENCIAS
POLÍTICAS UTEG

REVISTA: POLÍTICA, JUSTICIA SOCIAL Y GOBERNANZA.

**Revista de Divulgación Académica del Instituto de Ciencias Políticas
de la Universidad Tecnológica Empresarial de Guayaquil.**

Volumen 1- Número 1

Año 2023

ECUADOR- SUDAMÉRICA.

INSTITUTO DE CIENCIAS
POLÍTICAS UTEG



INSTITUTO DE CIENCIAS
POLÍTICAS UTEG

REVISTA: POLÍTICA, JUSTICIA SOCIAL Y GOBERNANZA.

**Revista de Divulgación Académica del Instituto de Ciencias Políticas
de la Universidad Tecnológica Empresarial de Guayaquil.**

Volumen 1- Número 1 (2023)

Galo Ernesto Cabanilla Guerra

Director Fundador Instituto de Ciencias Políticas

Gorki Dimitrov Aguirre Torres

Director Instituto de Ciencias Políticas

Carlos Musso Múgica

Director Editorial UTEG.

Gorki Aguirre Torres

Director Revista: Política, Justicia Social y Gobernanza.

Ricardo Espinoza

Editor Editorial UTEG.

Mara Cabanilla Guerra

Rectora Universidad Tecnológica Empresarial de Guayaquil.

Karina Marisol Alvarado

Vicerrectora de Investigación e Innovación

Olga Moralma Bravo Acosta

Directora de Investigación UTEG.

ISSN: En trámite

Primer Semestre

AÑO 2023.

Ecuador-Sudamérica.



INSTITUTO DE CIENCIAS
POLÍTICAS UTEG

PRESENTACIÓN

La Revista **Política, Justicia Social y Gobernanza**, se funda en el año 2023, siendo una publicación en línea, con carácter de divulgación académica semestral del Instituto de Ciencias Políticas de la Universidad Tecnológica Empresarial de Guayaquil.

Gozando de independencia editorial, bajo los procedimientos y criterios académicos habituales, en relación a ser una revista de opinión Universitaria de ámbito internacional.

La revista está dirigida a un público general, esto por su multidisciplinariedad en cuanto al contexto, siendo que se dirige a hombres y mujeres del sector de la política nacional, a los jurisperitos y profesionales del derecho, a quienes hacen gobernanza nacional y local, al sector administrativo público y privado, a estudiantes y profesionales de las diferentes ramas de las Ciencias Sociales y políticas.

La revista, tiene como objetivo: contribuir, promover el análisis y la discusión de temas relacionados con las Ciencias Sociales y Política, integrándose a la justicia social y la gobernanza, a nivel nacional e internacional, fomentando el conocimiento y la reflexión en estos ámbitos, que manejan el desarrollo sostenible del Ecuador y demás países del mundo.

La Revista se distribuye en línea, de manera gratuita a Universidades, Institutos de investigación, instituciones educativas, administrativas, así como a los GAD, y otras organizaciones internacionales, incluyéndose a suscriptores individuales.

Las opiniones expresadas en los artículos son de exclusiva responsabilidad de los autores, no pudiendo coincidir plenamente con la filosofía de la institucionalidad que representa, esto permite dar un marco amplio de exposición del pensamiento y criterio técnico académico.

Para acceder a la revista Política, Justicia Social y Gobernanza, puede hacerlo de manera directa o suscribirse, dirigiéndose a la página web del Instituto de Ciencias Políticas ICP-UTEG:

<https://www.uteg.edu.ec/icp/revista-politica-justicia-social-y-gobernanza/>



EDITORIAL

En el presente número, que corresponde al nacimiento de la revista Política, Justicia Social y Gobernanza, se lo presenta con cinco artículos de divulgación académica, en relación a aspectos importantes de las ciencias sociales y políticas, relacionadas a la sostenibilidad, en donde los factores poblacionales y las políticas públicas se visualizan centrados con valía y visión académica.

Siendo que la gobernanza, es un punto crucial en el ejercicio del poder, y un buen gobierno que desea el desarrollo sostenible de su país, tiene que, elemental y técnicamente centrarse en la cadena de producción, y para que esta funcione bien, tiene que darle valor estratégico a los productores, trabajadores y emprendedores, que bien se pueden convertir en los propietarios de una gran empresa sostenible. Esto se lleva a cabo promoviendo el fomento de la producción y la democracia económica, desmonopolizando, creando, socializando e incentivando a la inversión de medios industriales particulares y comunitarios, así como también dando apoyo a la inversión privada, aplicando normas legales de soberanía alimentaria con participación de actores productivos directos, con inclusión de jóvenes como estructura innovadora del emprendimiento; proponiendo la producción sin destruir la naturaleza, así se cumple con los pilares de la producción sostenible (economía, sociedad y ambiente). No se tiene que destruir a los productores actuales, especialmente los que fortalecen el PIB del país, como industria camaronera, bananera, florícola, etc., en donde el precio competitivo internacional parte de una cadena de estructura de costos, si esta se altera, los precios suben y se rompe la productividad comercial internacional, y con ello el ingreso de divisas para el Estado, eliminación de fuentes de trabajo, etc. Un ejemplo negativo, es el quitar el subsidio de combustible a los camaroneros.

Se debe impulsar un conjunto de modelos productivos y tecnológicos de gestión a pequeña y gran escala, basados en criterios de territorialidad, interculturalidad, asociación y complementación tecnológica, comunicación y gobierno electrónico. Esto llevará a crear infraestructura avanzada para el progreso económico, fomentando prácticas y acciones de aprendizaje y conocimiento e impulsando el desarrollo local, con utilización de nuevas tecnologías, fomentando la creación de producción inteligente, con energía alternativa limpia. Se debe priorizar crear industria a partir de: turismo, agricultura, ganadería, pesca, acuicultura, artesanías y actividades culturales, entre otros más, estableciendo prospectos evolucionistas de la economía y sostenibilidad mundial.

Galo Cabanilla Guerra

Director Fundador

Instituto de Ciencias Políticas. ICP-UTEG



INDICE:

Artículos

- La nueva visión de gobernar, desde la educación política.....7
- La mujer en la política y la economía.....9
- La política ecuatoriana y las vías constitucionales para terminar con el mandato popular.....11
- Sistema sanitario y educación dos elementos indispensables para el desarrollo.....14
- Voces contra natura, postriunfo de la consulta popular del Yasuní.....17



LA NUEVA VISIÓN DE GOBERNAR, DESDE LA EDUCACIÓN POLÍTICA

MgSc. Gorki Dimitrov Aguirre Torres.

Universidad Tecnológica empresarial de Guayaquil.

La Política es una ciencia social, que nace después de la segunda guerra mundial en el siglo XX, es ciencia, ya que esta obra con un método científico con enfoque teórico cualitativo que nos encuadra al conocimiento objetivo del hecho o acción práctica política, a más de que legitima las formas de organización política y describe las realidades sociales en tiempo y espacio, dentro de un área de influencia establecida por una georreferenciación, llevándonos a aplicar soluciones en beneficio de la comunidad que posee necesidades insatisfechas dentro de un área de influencia. Denominada también politología, estudia la teoría y práctica de la política, los diferentes sistemas y comportamientos políticos que se dan en la sociedad.

La ciencia política, se preocupa por los diferentes tipos de poder, clases sociales, económicas y políticas; se ocupa de las relaciones de poder que se establecen dentro de ese pacto de convivencia mutua que es el Estado y sus sistemas de gobiernos. Siempre se tiende a confundir a la política con la gobernanza la misma que ha sido conceptualizada como la capacidad que tiene un Estado para con eficiencia y responsabilidad asumir los retos que le obliga a ejercer la gestión pública, dependiendo de qué y cuantos objetivos se proponga en sus planes y programas de gobierno.

Al establecer una relación de praxis sociopolítica, esta se acerca a campos de saber cómo la economía, sociología, psicología, geografía, historia, antropología, en entre otras más, sus métodos de análisis ocupan la experimentación, estadísticos, comparados, históricos geográficos, y hoy se la asocia a la sostenibilidad como eje concatenado casi inseparable, que ha permitido evolucionar a la política, esto es hilando más fino, adentrarnos a la política y los objetivos del desarrollo sostenible ODS. Sin abstraerse en cuanto a qué las ciencias políticas forman profesionales, y preparan liderazgo bajo un marco o campo profesionalizante diverso, en relación directa con la administración pública como gobierno nacional y sus relaciones internacionales, gobiernos autónomos descentralizados GAD, y sus correspondientes políticas públicas.

Es por eso por lo que la política está establecida en casi todas las áreas de la gobernanza y la participación ciudadana con criterio democrático. Mereciendo que el paradigma de la nueva política evolucionó a la política sostenible, la misma que se desarrolla en relación con la gobernabilidad con reglas o políticas claras que lleven a establecer correlatividad de acción positiva en un estándar de equilibrio entre la protección ambiental, la economía y todo en beneficio de la sociedad, busca una sinergia de resultados de corto y largo alcance que inclusive perduren en el tiempo y brinde servicio a las nuevas generaciones.

Para ello nos preguntamos ¿cómo podemos lograr este constructo de la neopolítica?, la respuesta no es sencilla por que la mediocridad ha establecido muros de avance a la psiquis liberal dentro del actuar pragmático, creando acciones costumbristas como solución de cambio, pese a cambiar las personas, nuevamente empatan en lo estructural caduco que lleva a lo corrupto, este se vuelve a multiplicar inclusive generacionalmente, instituyéndose mafias de poder tras el poder.



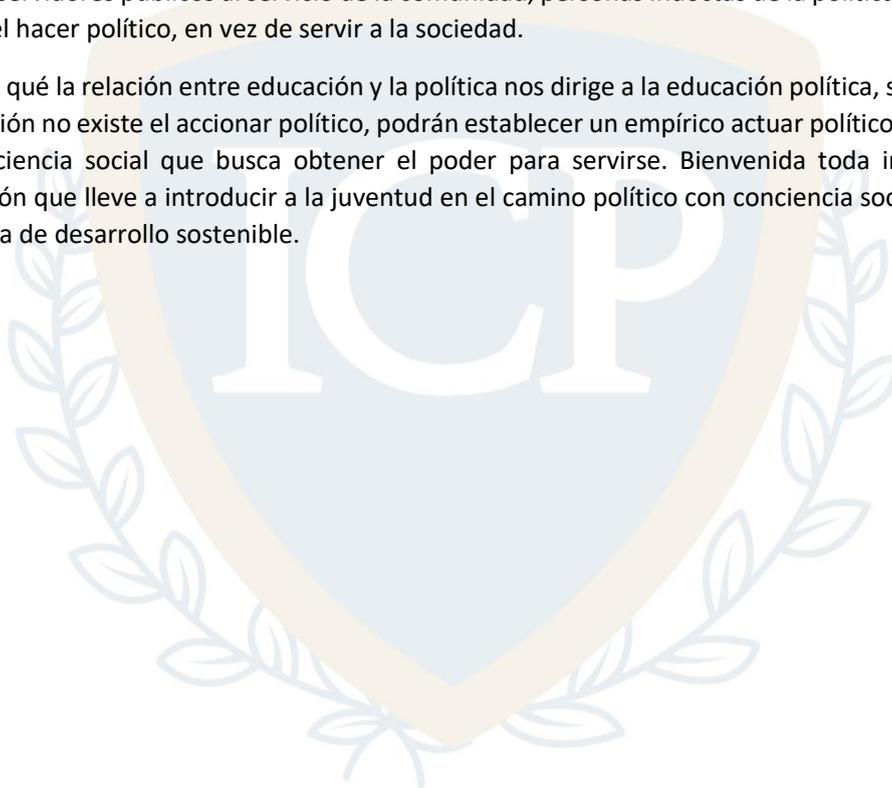
INSTITUTO DE CIENCIAS

POLÍTICAS UTEG

A todo ello se vislumbra la solución como un accionar importante, histórico y latente que ha estado en el devenir del tiempo sin que sea tomado en serio, en esa constante de solución, se encuentra la educación. La educación resulta ser el factor movilizador hacia el desarrollo sostenible, esta nos permite aprender acciones positivas, cívicas y éticas, producir, vivir en armonía social, ambiental y

cultural, bajo sistemas económicos de bienestar comunitario. La educación ha venido siendo mal utilizada, resultando que en muchos casos estamos profesionalizando delincuentes de la cosa pública en vez de servidores públicos al servicio de la comunidad, personas indoctas de la política que se han servido del hacer político, en vez de servir a la sociedad.

Es por eso que la relación entre educación y la política nos dirige a la educación política, sin este tipo de educación no existe el accionar político, podrán establecer un empírico actuar político, sin ciencia y sin conciencia social que busca obtener el poder para servirse. Bienvenida toda iniciativa de capacitación que lleve a introducir a la juventud en el camino político con conciencia social y acción pragmática de desarrollo sostenible.



INSTITUTO DE CIENCIAS
POLÍTICAS UTEG



LA MUJER EN LA POLÍTICA Y LA ECONOMÍA

Dr. Galo Cabanilla Guerra PhD.

Universidad Tecnológica empresarial de Guayaquil.

El desarrollo y género en la sociedad es un tema que busca mejorar las condiciones de vida de las personas a través de la atención oportuna de sus necesidades, por lo que el Estado juega un rol indispensable en su cumplimiento ya que es el agente principal de desarrollo en una sociedad.

Siendo que la economía de los Estados direccionada hacia conseguir puntos equidistantes ante el desarrollo sostenible hoy en día presenta el seguir una línea de igualdad de derechos proponiéndose eliminar las falencias encontradas en escenarios de subdesarrollo expresadas a través de distintas formas de desigualdad social, discriminación y violencias que mantienen en zozobra a la sociedad, especialmente el que va dirigido a la mujer y la familia.

El desarrollo y género tiene como meta principal la eliminación de toda forma de discriminación contra las mujeres y la equidad de género, sus mecanismos son la equidad social y de oportunidades iguales para hombres y mujeres, con lo cual se estaría contribuyendo a minimizar la pobreza y todas sus formas de expresión. La consideración de las diferencias por sexo amplía el espectro de los temas. En general, el estudio de las inequidades se ha centrado en las carencias y exclusiones que afectan a las mayorías en términos de ingresos, de educación, de participación.

Al examinar las inequidades que se producen entre mujeres y hombres surgen también carencias y exclusiones que afectan a las mujeres al interior de las minorías de más alto nivel: de los mejores puestos de trabajo, de los ingresos más altos, de la educación de posgrado, de la ciencia y tecnología, de la propiedad y del poder de decisión. Ambos tipos de diferencias están limitando el logro de una sociedad más igualitaria, cohesionada e incluyente.

En el histórico de esta construcción de igualdad, primero se ha tenido que desdibujar la palabra "sexo" que indica la condición biológica que distingue a mujeres y hombres. "Género" es la construcción de un conjunto de roles y valores correspondientes a uno y otro sexo, y se le denomina de forma diferentes para enfatizar que su definición es histórica y socialmente construida.

Aún en muchos lugares se maneja la idea, iniciada desde el mismo ámbito familiar y compartida y adoctrinada por la mujer que, los hombres generan ingresos y las mujeres ocupan su tiempo principalmente en las tareas del hogar y la reproducción familiar, que los hombres son los que gobiernan y las mujeres las que votan y obedecen.

Han existido muchas luchas que van segregando este pensar, avanza la equidad, pero no es suficiente. Este giro desde esta dicotomía hacia la comprensión más amplia de relaciones de dominación entre hombres y entre mujeres se da también como producto de la irrupción en la escena política feminista de movimientos de mujeres, negras, lesbianas, indígenas, dentro y fuera de los países en desarrollo, que reclamaron el reconocimiento de sus derechos y especificidades, dentro de una matriz de dominación mucho más compleja, que articule las dimensiones de género con la posición geopolítica, la clase, la raza, la adscripción étnica, la opción sexual, entre otros.

De allí surge la necesidad de empezar a mirar el papel de los hombres y de las masculinidades en la construcción de las relaciones de poder entre los géneros y en la sociedad en general, como una de las estrategias para superar las dificultades encontradas en el camino hacia la equidad de género, entendida ésta como una propuesta de construcción de ciudadanía, de vigencia de derechos humanos y de combate a la pobreza.



Es por eso que hoy en día es muy importante que la mujer ingrese a la vida política, para que desde ese espacio utilice la relación educación, ciencia y producción de conciencia hacia el desarrollo, es decir en las necesidades de las mujeres pueden ser comprendidas desde una visión consciente de las mujeres, la mismas que efectivamente preparadas a través de la educación sociopolítica y la educación profesionalizante, puedan lograr desde la gobernanza a través de la política, generar leyes de beneficio a la comunidad de mujeres y de la familia como núcleo homogéneo del desarrollo productivo. Además, lograr gobernar para beneficio de toda la sociedad.

Las mujeres en América Latina se encuentran entre el feminismo y la economía, con un objetivo bastante más radical que simplemente diferenciar la situación de mujeres y varones o proponer para ellas políticas que corrijan los impactos de género del funcionamiento económico. El feminismo comparte con otros movimientos políticos un ideal emancipador: enfatiza la libertad y la fortaleza individual y colectiva (que las mujeres logren ser y hacer en todos los órdenes, por fuera de relaciones de dominación estereotipadas).

Sin embargo, los análisis en economía feminista o llamada también violeta tratan de ir más allá del análisis de las consecuencias del funcionamiento económico para ubicar las inequidades de género (y otras inequidades) no solo como consecuencias, sino también como estructurantes del modo de funcionamiento de nuestras economías.

Una economía violeta, que apunta a reducir la brecha de género en el mundo del trabajo, exige reforzar el sistema de protección social y de cuidados para reducir las barreras de acceso al mercado laboral de las mujeres.

Una de las medidas que debe implementarse para fortalecer la economía violeta y promover oportunidades equitativas para mujeres y hombres es garantizar la existencia de sistemas de protección social y de cuidados, tema central del programa conjunto de Naciones Unidas.

ONU- Mujeres indica La economía violeta, también contribuye a la democracia al generar espacios de participación para las mujeres en temas de política. “Hay muchos estudios que nos dicen que, a más equidad de género, mayor productividad y satisfacción por la vida”.

Hoy en día en Ecuador las normas de participación electoral han evolucionado, logrando que la mujer tenga su espacio de participación político electoral, toca y depende de ellas empoderarse, organizarse y lograr su representatividad para el logro de mejores días en conjunto de la familia.



LA POLÍTICA ECUATORIANA Y LAS VÍAS CONSTITUCIONALES PARA TERMINAR CON EL MANDATO POPULAR

MgSc. Gorki Dimitrov Aguirre Torres.

Universidad Tecnológica empresarial de Guayaquil.

Actualmente, estamos vivenciando una desestabilización gubernativa causada por el desgobierno del Presidente Lasso, la que se mide llevando a establecer por parte de la ciudadanía un acuerdo o desacuerdo a la gobernanza del Presidente, resultado de aquello nos da un parámetro de apoyo nulo al gobierno “Del Encuentro”, llegando a ser calificada su gestión con menos del 5% como muy buena, a más de las herramientas estadísticas de medición, se encuentra el factor visible de respuesta macro dado en la última consulta popular, en donde la población respondió con un NO rotundo a todas las preguntas propuestas por Lasso, sumando que su hegemónico partido político CREO no consiguió fortaleza electoral en las elecciones seccionales, con 0 prefecturas y tan solo 25 alcaldías en alianzas, ocupando un triste 7mo puesto como fuerza política, pese a tener al presidente de la república a la cabeza y gobernar de manera Nacional.

Esto nos lleva a un análisis retrospectivo dirigiéndonos a Grecia como génesis de la Democracia, en donde se consagró a la etimología del ser político – Aristóteles definió a las personas como un “zoon politikon” (animal político), este se asociaba al concepto de **asuntos públicos** completamente diferenciado de los **asuntos privados**, distinguía entre **los políticos** o partícipes de los asuntos **de la polis** (Política), y **los idióticos** a personas desinteresadas de tales asuntos. El ciudadano que no poseía tales capacidades para gobernar los asuntos públicos solo le quedaba limitarse a gobernar sus asuntos privados. “Idios” significaba “privado”, la “idiótica”, entendida como “**el gobierno de lo privado**”, refería al que solo privilegiaba sus propios asuntos particulares, haciendo caso omiso de los problemas y necesidades ciudadanas, separándose a **los políticos**, preocupados por administrar lo público en bienestar de la población, y los idióticos preocupados de administrar lo privado en beneficio propio, apartándolos entre ellos taxativamente y prohibiéndose que **los idióticos** administren la cosa pública al mismo tiempo que asocian a ella sus negocios, para ello no tienen que mezclar sus negocios personales con la política, o ejercer una sola actividad cualquiera de las dos, estas ayudadas la una a la otra entre sí, no son compatibles.

Además, el filósofo Pericles anotaba sobre la administración de la cosa pública “Que el gobernante posea la idoneidad suficiente para ejercer adecuadamente tanto el “**gobierno de las palabras**” (gramática); el “**gobierno de los números**” (matemática); el “**gobierno de las investigaciones**” (heurística) descubrimiento, la creatividad o innovaciones positivas, necesarias para resolver problemas políticos; el “**gobierno de la interpretación de los textos**” (hermenéutica) imprescindible para dar un significado unívoco a las normas, y mensajes poblacionales internos y externos; el “**gobierno de ese todo que es superior a la suma de las partes**” (la holística), es decir, en el que las partes solo tienen sentido al ser interrelacionadas entre sí como comunidad (país-provincia-cantón-parroquia-barrio-familia). También se integra el «**gobierno de las obligaciones propias de un buen ciudadano**” (la ética), diferenciándolas de las acciones antiéticas que caracterizan al mal ciudadano; y el «**gobierno del máximo grado de perfección y conocimiento humano**” (la mística). En el caso del Ecuador, se vislumbra que nos están gobernando, desde la cabeza principal del Gobierno, un banquero, junto a sus acólitos, comerciantes, prestamistas, negociantes, que, según Aristóteles, estos ciudadanos pertenecerían al grupo de los idióticos, y según Pericles son exactamente quienes adolecen de las características del ser político, para administrar la cosa pública.

Se observa a personas allegadas al presidente Lasso, interviniendo directamente en la política gubernativa, que sin ser políticos están dentro de la política de administración del Estado, interesados en manejar la política para sus conveniencias, todo lo contrario, al gen de la política, a



estos tipos Aristóteles identificaría como **los idioticos**, y que, en el argot popular ecuatoriano, se los llama politiqueros, mojigatos, puritanos oportunistas, o también tontos vivos (viveza criolla). Estos idioticos introducidos en funciones del Estado, Ministerios e instituciones públicas tácticas, han venido haciendo de las suyas convirtiendo la gobernanza actual en un reparto de troncha suspicaz con organización delictiva de corruptela nacional, en donde se observan según las denuncias e investigaciones fiscales estar involucrados en **PETROECUADOR- AduanasMAG- MIES- CFN- Hospitales- Cárceles, Policía, Fuerzas Armadas** entre otros muchos más estamentos estatales, y sus acciones negativas se estaría enfocando hacia delitos de concusión, cohecho, peculado, e enriquecimiento ilícito, esto sumado a vinculación con la narcodelincuencia, que los anexa como narcopolíticos o narcoidioticos del gobierno nacional del Ecuador.

Al ser inobservadas estas normas de la epistemología política, la ciudadanía ha manifestado un hartazgo socioemocional, al sentir en carne propia las repetidas acciones de corrupción, y abuso de poder de funcionarios públicos idioticos, que se estarían festinando el dinero del pueblo, mientras hay demasiadas necesidades insatisfechas poblacionales, como las de seguridad, trabajo, salud, educación, atención médica, entre otras muchas más, que inclusive han llevado a una masiva migración de nuestros hermanos ecuatorianos. La población ha decidido estar de acuerdo con que se termine el mal manejo de la gobernanza en el país, y para ello espera paciente el acabose del martirio ciudadano, aguardando que decidan hacerlo las autoridades que están facultadas para ello bajo la norma constitucional. Siendo así, para terminar con un mal gobierno impopular, existen tres herramientas constitucionales:

Primera.- Destitución por Juicio Político.

Esta destitución del presidente de la república le corresponde hacerla a la Asamblea Nacional a través de las y los asambleístas, a lo que la Constitución en relación con ello señala el **artículo 129.-** “La Asamblea Nacional podrá proceder al enjuiciamiento político de la Presidenta o Presidente, o de la Vicepresidenta o Vicepresidente de la República, a solicitud de al menos una tercera parte de sus miembros, en los siguientes casos: 1.- Por delitos contra la seguridad del Estado. 2.- Por delitos de concusión, cohecho, peculado o enriquecimiento ilícito. 3.- Por delitos de genocidio, tortura, desaparición forzada de personas, secuestro u homicidio por razones políticas o de conciencia. Para iniciar el juicio político se requerirá el dictamen de admisibilidad de la Corte Constitucional”(CC); en esta parte no se entienda a la CC como un juez de instancia decisoria para establecer sobre los parámetros de fondo del enjuiciamiento político (culpable o no culpable de lo que se denuncia) esto le toca decidir al cuerpo colegiado de la Asamblea Nacional con votación favorable de las dos terceras partes de sus miembros, la CC es la encargada de verificar la forma, es decir que se haya cumplido el debido proceso, sin faltar a los parámetros que establece la Constitución en estos casos, como las firmas de respaldo necesarias para la solicitud de Juicio Político, la relación circunstancial de los hechos y que la denuncia tengan vinculación con las causales para juicio político señalado anteriormente. Finalmente, “En un plazo de setenta y dos horas, concluido el procedimiento establecido en la ley, la Asamblea Nacional resolverá motivadamente con base en las pruebas de descargo presentadas por la Presidenta o Presidente de la República”.

Siendo que sea destituido el presidente, en este caso para su reemplazo, se utiliza el **artículo constitucional 146.-** en donde indica que **reemplaza al Presidente quien ejerza la Vicepresidencia hasta el resto del periodo faltante, o sea hasta el 2025**, y ante la falta simultánea del Presidente y vicepresidente, **asumirá el Presidente de la Asamblea Nacional temporalmente**, y en el término de 48 Horas, el CNE llamará a elecciones para llenar los cargos faltantes, quienes luego de electos completaran el periodo faltante, que como en el caso anterior será hasta el 2025.



Segunda. – Muerte Cruzada.

Este tipo de destitución constitucional se efectúa por acción directa de la Asamblea, necesitando los votos de las 2 terceras partes del total de asambleístas, o sea 92 votos, esto de acuerdo con el **Art. 130** de la Constitución, que señala “La Asamblea Nacional podrá destituir a la presidenta o presidente de la República en los siguientes casos: 1. Por arrogarse funciones que no le competan constitucionalmente, previo dictamen favorable de la Corte Constitucional. 2. Por grave crisis política y conmoción interna. Cualquiera que sea el caso, “en un plazo de setenta y dos horas, concluido el procedimiento establecido en la ley, la Asamblea Nacional resolverá motivadamente con base en las pruebas de descargo presentadas por la Presidenta o Presidente de la República”.

De lograr la destitución, le tocará al Vicepresidente Borrero asumir la Presidencia de la República, y en un plazo máximo de siete días después de la publicación de la resolución de destitución, el CNE convocará para una misma fecha a elecciones legislativas y presidenciales anticipadas para el resto de los respectivos periodos, esto es hasta el 2025.

La muerte cruzada también puede ser activada por el presidente de la República como lo señala el **Art. 148.-** en donde, contrariamente al caso anterior, este pide la disolución de la Asamblea, podrá disolver la Asamblea Nacional cuando, a su juicio, esta se hubiere arrogado funciones que no le competen constitucionalmente, previo dictamen favorable de la Corte Constitucional; o si de forma reiterada e injustificada obstruye la ejecución del Plan Nacional de Desarrollo, o por grave crisis política y conmoción interna. En un plazo máximo de siete días después de la publicación del decreto de disolución, el CNE convocará para una misma fecha a elecciones legislativas y presidenciales para el resto de los respectivos periodos, esto es hasta el 2025.

Hasta la instalación de la Asamblea Nacional, la Presidenta o Presidente de la República podrá, previo dictamen favorable de la Corte Constitucional, **expedir decretos-leyes de urgencia económica, que podrán ser aprobados o derogados por el órgano legislativo «.**

Tercera. – Revocatoria del mandato por Consulta Popular.

De la misma manera, existe otra opción constitucional en la que actúa el soberano directamente, este método se acoge al **Art. 105** de la Constitución, que indica “Las personas en goce de los derechos políticos podrán revocar el mandato a las autoridades de elección popular. La solicitud de revocatoria del mandato podrá presentarse una vez cumplido el primero y antes del último año del periodo para el que fue electa la autoridad cuestionada.” Para hacerlo deberán acompañar una solicitud de revocatoria en donde contenga el respaldo de mínimo el 15% de personas inscritas en el registro electoral. Y según el **Art. 106** indica que El CNE, una vez que acepte la solicitud presentada por la ciudadanía, convocará en el plazo de quince días a revocatoria del mandato del Presidente del Ecuador, que deberá efectuarse en los siguientes sesenta días. Para la aprobación de la revocatoria del mandato, se requerirá la mayoría absoluta de los sufragantes.

El pronunciamiento popular será de obligatorio e inmediato cumplimiento, siendo cesada de su cargo y será reemplazada por quien corresponda de acuerdo con la Constitución, **en este caso por el vicepresidente**, siempre y cuando la revocatoria no se haya pedido para el binomio electo Presidente y vicepresidente, caso contrario **tocará sumir al Presidente de la Asamblea Nacional**, hasta el nuevo periodo 2025.



INSTITUTO DE CIENCIAS
POLÍTICAS UTEG

El derecho a la resistencia. –

Este proceder, podría confundirse como otra forma constitucional de revocar al presidente, pero con este articulado, los actores sociales solo pueden manifestar su descontento contra el mandatario haciendo uso del artículo constitucional **Art. 98.-** “Los individuos y los colectivos podrán ejercer el derecho a la resistencia frente a acciones u omisiones del poder público o de las personas naturales o jurídicas no estatales que vulneren o puedan vulnerar sus derechos constitucionales, y demandar el reconocimiento de nuevos derechos”. Si bien es cierto, no es un artículo específico para solicitar el cese de funciones al principal mandante, este puede operar con relación a un derecho estatuido. Y si las organizaciones sociales, trabajadores e indígenas se activaran con el ánimo de ejercer su derecho, a reclamar y pedir la renuncia del presidente, y que este seda su encargo, por un masivo paro nacional en el país, a lo mejor pueden lograr su objetivo de descontento popular, como históricamente ya ha sucedido con otros gobiernos impopulares, o, al contrario, este podría ser un justificativo para que el Presidente Lasso pueda pedir la muerte cruzada por “grave crisis política y conmoción interna”.



INSTITUTO DE CIENCIAS
POLÍTICAS UTEG



SISTEMA SANITARIO Y EDUCACIÓN DOS ELEMENTOS INDISPENSABLES PARA EL DESARROLLO.

Dr. Galo Cabanilla Guerra PhD.

Universidad Tecnológica empresarial de Guayaquil.

La salud y educación son dos temas fundamentales en el desarrollo de cualquier país, y Ecuador no es la excepción. A pesar de los esfuerzos realizados por el gobierno y la sociedad civil en estas áreas, todavía hay muchos desafíos por enfrentar para mejorar la calidad de vida de la población.

En cuanto a la salud, Ecuador ha avanzado en los últimos años en la expansión del acceso a la atención médica a través de la implementación de programas como el Seguro Social de Salud y la atención primaria de salud. Sin embargo, todavía hay muchas brechas que deben ser cerradas para garantizar una atención médica adecuada para todos los ecuatorianos. Una de las principales preocupaciones es la falta de médicos y personal de salud en áreas rurales y remotas, lo que limita el acceso a servicios de salud de calidad para muchas personas. Además, la pandemia de COVID-19 ha acentuado aún más las desigualdades en el acceso a la atención médica, con muchos hospitales y centros de salud sobrepasados por la demanda de atención.

En cuanto a la educación, Ecuador ha hecho grandes esfuerzos en los últimos años para mejorar la calidad de la educación en todos los niveles, desde la educación preescolar hasta la educación superior. Sin embargo, aún hay desafíos significativos que enfrentar, especialmente en las áreas rurales y marginadas del país, donde el acceso a la educación sigue siendo limitado. Además, la calidad de la educación en Ecuador varía considerablemente de una región a otra, lo que crea desigualdades en las oportunidades de aprendizaje y desarrollo para los niños y jóvenes.

Para abordar estos desafíos, es necesario un enfoque integral que involucre tanto al gobierno como a la sociedad civil en la promoción de la salud y la educación. Se necesitan políticas públicas efectivas y recursos adecuados para garantizar la expansión de los servicios de salud y educación a nivel nacional, y se necesita una mayor inversión en la formación y capacitación del personal de salud y educación. También es necesario un enfoque más inclusivo y centrado en la comunidad que involucre a las comunidades locales y a las organizaciones civiles en la toma de decisiones y la implementación de políticas y programas.

En resumen, la salud y la educación son temas críticos para el desarrollo humano y el bienestar en Ecuador. A pesar de los desafíos que enfrenta el país, hay oportunidades para avanzar en la mejora de la calidad de vida de la población, siempre y cuando haya un enfoque integral y coordinado para abordar estos problemas.

La salud en Ecuador es un tema que ha sido objeto de muchas discusiones en los últimos años. A pesar de los avances logrados en los últimos años, aún existen desafíos significativos que enfrenta el sistema de salud del país.

Una de las principales preocupaciones en el sector de la salud en Ecuador es la falta de acceso a servicios médicos de calidad para todas las personas. Si bien hay hospitales y centros de salud en todo el país, muchas personas todavía tienen dificultades para acceder a ellos debido a barreras geográficas, económicas y culturales.

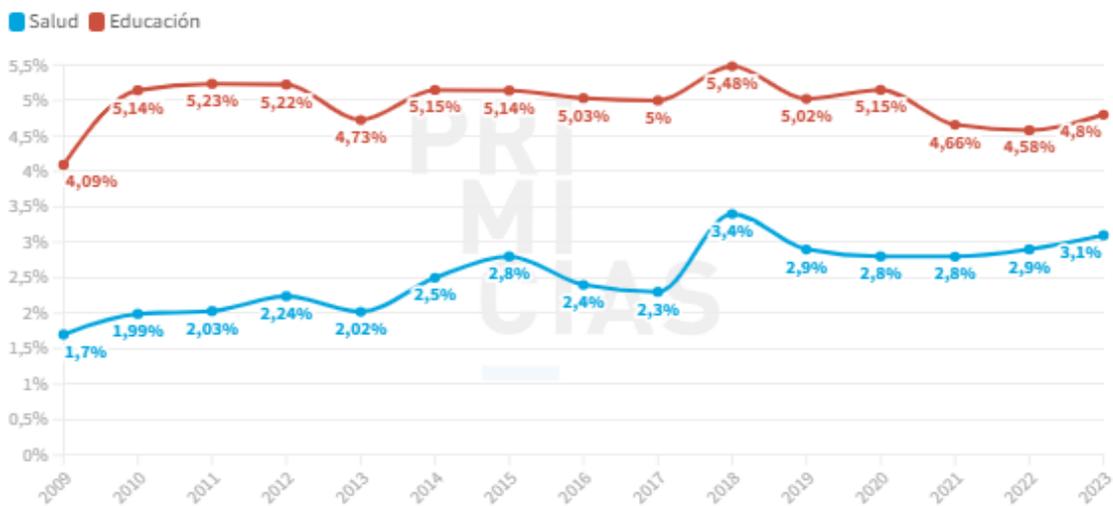
Además, la calidad de la atención médica en algunos casos no es la adecuada, lo que afecta la salud y bienestar de los pacientes. Esto puede deberse a la falta de recursos, la falta de personal capacitado y la corrupción en algunos casos.

Otro desafío importante en el sistema de salud en Ecuador es la falta de inversión en prevención y promoción de la salud. Si bien es importante tener servicios médicos disponibles para tratar enfermedades y lesiones, también es crucial invertir en programas de educación en salud y prevención de enfermedades, lo que puede ayudar a reducir la carga en el sistema de salud y mejorar la calidad de vida de la población.

También es significativo mencionar que la pandemia de COVID-19 ha revelado aún más las deficiencias en el sistema de salud en Ecuador. La falta de infraestructura y recursos adecuados para hacer frente a la pandemia ha dejado en evidencia la necesidad de un sistema de salud más robusto y preparado para enfrentar emergencias de este tipo.

En conclusión, aunque se han logrado algunos avances en el sistema de salud en Ecuador, aún existen importantes desafíos que deben ser abordados para garantizar que todas las personas tengan acceso a servicios médicos de calidad y para prevenir enfermedades y promover la salud en todo el país. Se necesita una inversión continua en el sistema de salud para mejorar la infraestructura, la capacitación del personal y la prevención de enfermedades, y así garantizar una vida más saludable para todos los ecuatorianos.

La Constitución del Ecuador establece que las asignaciones presupuestarias crezcan cada año en al menos 0,5% del Producto Interno Bruto (PIB), siendo que, el gasto en salud debía crecer en 0,5% del PIB hasta equipararse con el 4% del PIB. Y en el caso de la educación, hasta que este sea igual al 6% del PIB del año anterior.



Source: MEF • Evelyn Tapia/Primicias

Ilustración 1. Presupuesto para Salud y Educación 2019-2023.

Presupuesto salud en 3.143 millones de dólares en 2022, para el 2023 está establecido 3.570 esto es una diferencia de 427 millones dólares



INSTITUTO DE CIENCIAS
POLÍTICAS UTEG

Eugenio Espejo pronunció: "La medicina no es solo para curar enfermedades, sino también para prevenirlas. El médico debe ser un educador de la salud, enseñando a sus pacientes cómo mantener un estilo de vida saludable y prevenir enfermedades a través de medidas preventivas."

La salud es muy significativa en la vida del ser humano, es por eso que los gobiernos, tienen que ejercer con propiedad y responsabilidad dar salud de calidad a la ciudadanía. Pero también es importante establecer un compromiso para cuidar nuestra salud de manera integral, haciendo ejercicio, llevar una dieta saludable, dormir lo suficiente; recuerden no descuidar la salud mental y emocional, es igual de importante que la salud física, por lo que tenemos que estar atentos a cuidarla.



INSTITUTO DE CIENCIAS
POLÍTICAS UTEG

VOCES CONTRA NATURA, POSTRIUNFO DE LA CONSULTA POPULAR DEL YASUNÍ.

MgSc. Gorki Dimitrov Aguirre Torres.

Universidad Tecnológica empresarial de Guayaquil.

El 20 de Agosto del 2023, se llevó a efecto la Consulta Popular del Yasuní, en la que se consultó a la población ecuatoriana a nivel nacional sobre dejar el crudo o petróleo bajo tierra, la pregunta fue la siguiente: “¿Está usted de acuerdo en que el gobierno ecuatoriano mantenga el crudo del ITT, conocido como bloque 43 indefinidamente en el subsuelo?” en estas circunstancias en vista de haber ganado la opinión ciudadana de que se mantenga el petróleo indefinidamente en el Yasuní, en el sector de Ishpingos, Tiputini y Tambococha ITT o Bloque 43.

Siendo que a la fecha 27/08/2023, se ha establecido una votación con 86,91% de votos válidos, con 7,78% votos blancos, y 5,31% nulos esto con el 100.00% de la votación escrutada. (Ilustración 1).



Ilustración 1. Votos escrutados al 27/08/2023

A este momento y de manera irreversible gana el SI, alcanzando un mayoritario y contundente 58,95%, contra un NO de 41,05%. (Ilustración 2)



Ilustración 2. Votos obtenidos consulta popular del Yasuní al 27/08/2023.



Pues bien, siendo que la decisión mayoritaria está tomada y no hay vuelta atrás, tan solo se espera la finalización de los escrutinios y la declaratoria del CNE para que dé a conocer los resultados oficiales, para que se dé el ejecútese de lo solicitado por el poder popular.

Pero como en toda contienda, existen malos perdedores, malos administradores de la cosapública e intereses económicos de por medio, ya se ha lanzado voces oficiales gubernativas y de expertos legales, que quieren fraguar el fervor y decisión popular, bajo una interpretación muy personal de la Constitución de la República del Ecuador CE y de los actos y derechos constitucionales, a ello se aduce una serie de fundamentos mal planteados, que terminan siendo simples opiniones.

Tal es el caso del ministro de Energía, Fernando Santos, que indicó la posibilidad de no paralizar la extracción petrolera en el Yasuní, bloque 43-ITT (Ishpingo, Tambococha, Tiputini), debido a que, en la provincia de Orellana, donde se encuentra el bloque 43, endonde ganó el No en la consulta popular, que le preocupa la parte legal, en ese aspecto, aduciendo Santos, que basó su criterio en el artículo 57, numeral 7, de la Constitución, que dispone la consulta previa, libre e informada a las comunidades y nacionalidades indígenas sobre la explotación de los recursos naturales no renovables que se encuentren en sus tierras, indicando que “quienes tienen que decidir si se inicia o termina una operación de explotación de recursos naturales son los habitantes del territorio”

A ello, aparece el planteamiento del jurista Augusto Tandazo, que coinciden con las del ministro, y estas apuntan a que lo actuado por la Corte Constitucional, y el CNE es nulo, defendiendo el **artículo 57, numeral 7 de la Constitución**, para ponerlo en contra de la no explotación del Yasuní bloque 43, y así se siga explotando el mismo. Habla de que la consulta, según él, tuvo que ser focalizada, sin fundamentar más allá de comparar con la consulta focalizada del Choco Andino. Asume que la consulta popular en la provincia de Orellana ganó el No con un 58% y eso es decisivo para que siga explotando el petróleo.

A ello indicamos que, está fuera de foco cualquier intento absurdo de querer obstruir el mandato popular, así como como las opiniones de este tipo, que quieren tomar fuerza con intereses mezquinos frente a la masa poblacional ecuatoriana que apuntó, a la protección de la naturaleza.

La respuesta a estas aseveraciones tiene el siguiente análisis constitucional:

Partiremos indicando que las decisiones tomadas por una **Consulta Popular** son de fiel cumplimiento, puesto que el **Art. 1** de la Constitución del Ecuador CE, indica que “**La soberanía radica en el pueblo, cuya voluntad es el fundamento de la autoridad, y se ejerce a través de los órganos del poder público y de las formas de participación directa previstas en la Constitución**”. De esta manera el mandante, el pueblo es la máxima autoridad, y su decisión mayoritaria es de fiel cumplimiento. Así lo ordena el **Art. 106** de la CE, indicando que, “**El pronunciamiento popular será de obligatorio e inmediato cumplimiento**”.

En cuanto a la opinión sobre que cabría solo aplicar el **art. 57, numeral 7** de la CE, con una consulta previa e informada, y no una consulta popular de carácter nacional. Se indica que este artículo se utiliza y se fundamenta para la consulta previa, libre e informada, antes de realizar la explotación del recurso natural, más no después de la explotación, ya que su espíritu constitucional persigue que la comunidad de consentimiento para la explotación, con la idea de prevenir los daños ecológicos producto del impacto ambiental que pueda causar la explotación; esto significa preguntarle a la ciudadanía o comunidad directamente inmersa en el área de influencia si están de acuerdo que se explote un recurso natural no renovable, siempre antes de ser explotado, no después como lo quieren ver los “expertos” petroleros y juristas, que han opinado sobre este tema.

Se indica por parte de los expertos, que la consulta tenía que ser de carácter local y ser consultada solo a la población del sector, pero eso sucede cuando el impacto ambiental, social y económico es un impacto local, que afecta a un área específica, pero en este caso el interés e impacto ambiental



que genera el Yasuní, es de carácter nacional e inclusive de carácter macro mundial, ya que siendo el Yasuní un **“pulmón del mundo”, “área protegida”, “Parque Nacional” y “Patrimonio de la Humanidad”**, es de interés y preocupación de todas y todos los ecuatorianos, y del mundo, y no solo de manera local como se lo quiere hacer ver.

Además, hay que aclarar que la CE anuncia en el **Art. 1.-** que, **“Los recursos naturales no renovables del territorio del Estado pertenecen a su patrimonio inalienable, irrenunciable e imprescriptible”**. Este criterio es aclarado y fortalecido por la CE en el **Art. 408.-** **“Son de propiedad inalienable, imprescriptible e inembargable del Estado los recursos naturales no renovables y, en general, los productos del subsuelo, yacimientos minerales y de hidrocarburos, sustancias cuya naturaleza sea distinta de la del suelo, incluso los que se encuentren en las áreas cubiertas por las aguas del mar territorial y las zonas marítimas; así como la biodiversidad y su patrimonio genético y el espectro radioeléctrico. Estos bienes sólo podrán ser explotados en estricto cumplimiento de los principios ambientales establecidos en la Constitución.**

Al explotar el petróleo del Yasuní, del Bloque ITT-43, se está faltando a los principios ambientales de la constitución como el que establece el **Art. 407.-** **“Se prohíbe la actividad extractiva de recursos no renovables en las áreas protegidas y en zonas**

declaradas como intangibles, incluida la explotación forestal. (...) Se prohíbe todo tipo de minería metálica en cualquiera de sus fases en áreas protegidas, centros urbanos y zonas intangibles”. Siguiendo esta línea, no está por demás recordar, que **el 4 de febrero de 2018, se efectuó una Consulta Popular** que tuvo como resultado una votación mayoritaria a favor de la pregunta 7: **“¿Está usted de acuerdo en incrementar la zona intangible en al menos 50.000 hectáreas y reducir el área de explotación petrolera autorizada por la Asamblea Nacional en el parque Nacional Yasuní de 1.030 hectáreas a 300 hectáreas?”**. En consecuencia, se emitió el decreto ejecutivo 751 de 27 de mayo de 2019 publicado en el Registro Oficial 506 el 11 de junio de 2019.

La explotación del petróleo del Yasuní, pese a que no es permitido, ya que su explotación resulta ser una flagrante violación a los derechos constituidos de la ciudadanía ecuatoriana. Y en este estado de las cosas, queda hacer valer los derechos de las y los ciudadanos, de manera personal o comunitaria, como lo dice la CE en el **Art. 11** **“El ejercicio de los derechos se regirá por los siguientes principios: 1. Los derechos se podrán ejercer, promover y exigir de forma individual o colectiva ante las autoridades competentes; estas autoridades garantizarán su cumplimiento.** Pues si se lo dudara de alguna manera, la misma CE aclara en su **Art. 61.-** Las ecuatorianas y ecuatorianos gozan de los siguientes derechos:

2. Participar en los asuntos de interés público. 3. Presentar proyectos de iniciativa popular normativa. 4. Ser consultados. En este caso se ha cumplido a plenitud con el goce de los derechos, en donde el pueblo participó de un asunto de interés público nacional y mundial. Se presentó ante la Corte Constitucional CC un proyecto de iniciativa popular, avalado por el Consejo nacional Electoral CNE y las firmas de respaldo, para luego ser aprobada la constitucionalidad de este por la CC.

La Consulta Popular nacional, se fundamentó muy bien en cuanto al alcance, puesto que la CE, respeta y protege los derechos de participación ciudadana, dando libertad en aplicar el **Art. 95.-** de la CE, que indica: **“Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad, y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano (...) La participación de la ciudadanía en todos los asuntos de interés público es un derecho, que se ejercerá a través de los mecanismos de la democracia representativa, directa y comunitaria”**.



Siendo así, no cabe la menor duda, que en este caso de manera colectiva el grupo ecológico Yasunidos, ejercieron ese derecho, y siendo la explotación del petróleo ecuatoriano, un asunto de interés nacional, se procedió como reza la constitución a construir una Consulta Popular, que lleve de manera nacional a hacer participar a la ciudadanía en opinar a cerca de un asunto de interés público, utilizando este mecanismo de democracia participativa que es la Consulta Popular. Fortalecidos también con lo que indica el **Art. 439.-** de la CE: “Las acciones constitucionales podrán ser presentadas por cualquier ciudadana o ciudadano individual o colectivamente”.

Esta acción se la tomó respetando y cumpliendo lo que indica la CE en el **Art. 104.- (...)** “**La ciudadanía podrá solicitar la convocatoria a consulta popular sobre cualquier asunto. Cuando la consulta sea de carácter nacional, el petitorio contará con el respaldo de un número no inferior al cinco por ciento de personas inscritas en el**

registro electoral; cuando sea de carácter local el respaldo será de un número no inferior diez por ciento del correspondiente registro electoral. (...) En todos los casos, se requerirá dictamen previo de la Corte Constitucional sobre la constitucionalidad de las preguntas propuestas. Y efectivamente luego de presentado y justificado el procedimiento se solicitó el dictamen a la CC, siendo afirmativa la constitucionalidad de la pregunta y acción de Consulta Popular.

Para pasar luego al CNE con el fin que dictamine fecha para que convoque a la Consulta, esto siguiendo lo que dice la CE en el **Art. 106.-** “**El Consejo Nacional Electoral, una vez que (...) acepte la solicitud presentada por la ciudadanía, convocará en el plazo de quince días a referéndum, consulta popular o revocatoria del mandato, que deberá efectuarse en los siguientes sesenta días. El pronunciamiento popular será de obligatorio e inmediato cumplimiento**”. Se puede observar que al final del artículo, nuevamente la CE, hace ver la legalidad e insiste sobre el cumplimiento del resultado de la consulta electoral, como un acto obligatorio e inmediato cumplimiento.

La Corte Constitucional emitió su dictamen de fiel cumplimiento, el mismo que otorgó un término no mayor a un año desde la notificación de los resultados oficiales para la ejecución de los resultados de la consulta en caso de que esta obtenga un resultado positivo. Además, indica: “Por todo lo señalado anteriormente, esta Corte aclara que, si triunfa el “sí” en la consulta, el Estado: (i) no podría ejercer acciones tendientes a iniciar nuevas relaciones contractuales para continuar con la explotación de petróleo en el bloque 43; y, (ii) deberá adoptar medidas inmediatas para la reparación de la naturaleza, la protección del territorio de los PIAV, entre otras acciones, a través de los ministerios competentes”.

Entonces una vez que ganó el SI en la Consulta Popular, se tienen que ir alistando y reprogramando las cláusulas establecidas, sin darle largas al asunto, y teniendo como término hacerlo dentro de un año contado desde el 20 de Agosto del 2023.

En cuanto al costo económico para el país, al dejar el petróleo bajo tierra, esto significa dicho por el mismo Ministro de Energía Fernando Santos, que el crudo del ITT bloque 43 es de baja calidad, “es como una melcocha que no se puede producir” “fue una desilusión, es de alto riesgo y no se puede producir”. Se calcularon extraer 107 mil barriles diarios, pero a la fecha se extraen 52 mil barriles, con una proyección de ingresos totales de 18 mil millones, pero tan solo recibirán 3 mil millones, y esto si no baja el valor del petróleo por el precio internacional. Hay que señalar que la explotación de un barril de petróleo en el Yasuní es muy caro, representando un valor de \$50, mientras que en otros pozos cuesta \$17.



INSTITUTO DE CIENCIAS
POLÍTICAS UTEG

Con base al informe del REPORTE DE PRODUCCIÓN DIARIA DE PETRÓLEO Y GAS NATURALGTRCH.GEERIH.02.FO. 01 de fecha 04/04/2023, el petróleo del ITT-bloque 43 ocupa el cuarto puesto en producción con 55.211,49 barriles. Según la vocería de PETROECUADOR en los últimos 6 años el ITT ha producido 122,4 millones equivaliendo a \$6700 millones, entonces al no operar anualmente dejará de percibir aproximadamente \$1116 Millones anuales, de los cuales el 70% estaba destinado a contratos vigentes y el 30% iría al mercado Spot, bajo licitaciones internacionales. Entonces el petróleo a extraer del bloque 43 resulta no indispensable para cumplir con las obligaciones contractuales, ya que la explotación de este bloque ITT corresponde al 10 de la producción nacional, resultando fácilmente cumplirlo del 30% de producción nacional de petróleo, que no está comprometido para el año 2023.

Además, siendo que se tiene un año término, para la ejecución de los resultados de la consulta, y siendo que los permisos y licencias ambientales dadas a PETROECUADOR irán caducando, estas ya no se renovarán para la explotación del bloque 43, por efecto de la Consulta Popular, lo que respaldará el cumplimiento de la no explotación del petróleo del Yasuní-ITT- bloque 43.



INSTITUTO DE CIENCIAS
POLÍTICAS UTEG



INSTITUTO DE CIENCIAS
POLÍTICAS UTEG

